

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)

Órgano Interno de Control

Aviso de Privacidad Simplificado para Denuncias

Fecha de aprobación: 11 de septiembre de 2020

El Órgano Interno de Control (IMPEPAC), con domicilio en Calle Zapote N° 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 Quater y demás aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales solicitados.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento tienen la finalidad de tener el historial de los expedientes que se inician con motivo de los hechos denunciados por el incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, del que se deriva un procedimiento administrativo de investigación, en el cual se reúnen los elementos necesarios para determinar una probable responsabilidad administrativa en la que pudo haber incurrido algún servidor público durante el tiempo en el que se encuentre prestando sus servicios, así como lo relativo a quejas de carácter interno; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley, a cargo del Órgano Interno de Control, dependiente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. De acuerdo a esta finalidad se recabarán los siguientes:

Con los documentos comprobatorios consistentes en las credenciales para votar, de las cuales se conserva una copia que se anexa al expediente, proporcionan su nombre, sexo, edad, RFC, CURP, folio de identificación, clave de elector, domicilio particular, firma y huella digital; asimismo, proporcionan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos; de igual forma, correo electrónico y teléfono celular particular, sin que exista de éstos últimos documento comprobatorio.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Dirección.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 90 de la Ley de Datos Local, sus datos personales no podrán ser transferidos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados, para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Para conocer de manera completa el tratamiento a sus datos personales, ponemos a su disposición el aviso de privacidad integral, publicado en la página "www.impepac.mx.", en el apartado denominado "Avisos de privacidad", alojado en el siguiente enlace:

<http://impepac.mx/Transparencia/Avisos-privacidad/DENUNCIAS.pdf>